



REPUBLICA DE CHILE
~~MINISTERIO~~ MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAF/XLE/cac.-

12 FEB 2013

PUENTE ALTO,

230

Ex. N° _____ / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades (y sus modificaciones); lo dispuesto en el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales (y sus modificaciones) y Decreto Alcaldicio N°100, del 28 de Enero de 1988, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto (y sus modificaciones).

- CONSIDERANDO:
- Decreto Exento N°56, de fecha Enero 11 de 2013.
 - La necesidad de rectificar dicha resolución municipal.

DECRETO:

RECTIFIQUESE, Decreto Exento N°56, de fecha 11 de Enero de 2013, en el siguiente sentido:

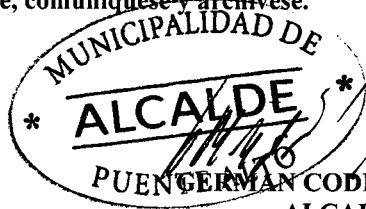
Dice: "RUT. 77.205.450-2."

Debe decir: "RUT. 77.205.450-5".

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)



PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE